

(R. C. del S. 517)

ma
17 ASAMBLEA 5^a SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 22-2015
(Aprobada en 27 de abr, de 2015)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00) provenientes del Inciso (u), Apartado 35 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Cupey Bajo del Municipio de San Juan con el pasar de los años ha tenido gran crecimiento poblacional. De ser un área rural, con el pasar del tiempo se fueron desarrollando proyectos de urbanizaciones, condominios y "walk up". Por lo cual la rehabilitación de facilidades culturales y recreativas se hace imperativa para atender las necesidades de sus residentes. El Centro Comunal de Cupey Bajo ubicado en la Carretera PR 844 kilómetro 3 en las facilidades de la Escuela Juan Antonio Corretjer se encuentra en un estado de deterioro que imposibilita su utilización y atenta contra la seguridad de los ciudadanos.

El pasado diciembre se aprobó la Resolución Conjunta 112-2014 la cual transfiere fondos asignados al Centro Comunal de Cupey Bajo. La transferencia se debió a que los fondos aprobados para el mencionado centro a través de la Resolución Conjunta 123-2013, fueron asignados a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas Región San Juan. Dicha dependencia ha indicado que el titular del Centro Comunal de Cupey Bajo es la Autoridad de Edificios Públicos por lo cual no podían realizar las obras. En la Resolución Conjunta 59-2014 se le asignaron fondos al Centro Comunal de Cupey Bajo a través del Municipio de San Juan. Luego de varias conversaciones con agencias y el Municipio de San Juan, se determinó que la Autoridad de Edificios Públicos por ser el titular es la más viable opción para hacer los trabajos de mejoras.

Los fondos asignados en la actualidad no son suficientes para rehabilitar la estructura en su totalidad, por el actual estado de deterioro en el que se encuentra. Por más de una década, la estructura estuvo sin el mantenimiento adecuado lo cual llevó a las vigas a un estado de corrosión que atenta contra la seguridad de la gente.

Con los fondos ya asignados y la transferencia que esta Resolución Conjunta pretende realizar se trabajará en la primera etapa que consta de obras y mejoras a las vigas corroídas para estabilizar la estructura, entre otras. La rehabilitación de este Centro Comunal de Cupey Bajo beneficiará a los estudiantes de la Escuela Juan Antonio Corretjer y a toda la comunidad aledaña que carecen en la actualidad de unas facilidades para realizar actividades.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

ASAMBLA LEGISLATIVA

AYUDA LEGISLATIVA

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de treinta cinco mil dólares (\$35,000.00) provenientes del Inciso (u), Apartado 35 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras según se describen a continuación:

a. Para realizar obras y mejoras permanentes en el Centro Comunal del Sector Cupey Bajo del Bo. Cupey, ubicado en la Escuela Juan Antonio Corretjer en la Carretera 844 Km. 3 del Municipio de San Juan. \$35,000.00

TOTAL \$35,000.00

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Edificios Públicos a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

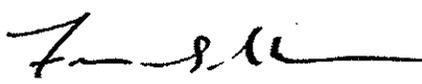
Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 29 de abril de 2015

Firma: _____


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios